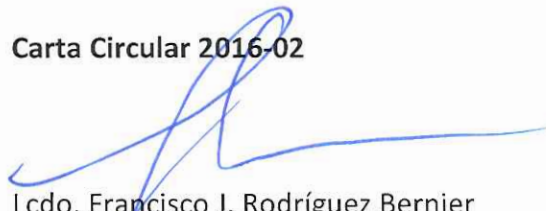




17 de marzo de 2016

Carta Circular 2016-02



Lcdo. Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

Derecho a pagar por ciertas transacciones de compañías de responsabilidad limitada

El Artículo 21.01 de la Ley General de Corporaciones, Ley Núm. 164-2009 según enmendada (la "Ley"), establece que el Departamento de Estado podrá modificar los derechos pagaderos ante el Registro Electrónico de Corporaciones y Entidades (el "Registro") mediante carta circular u orden administrativa.

Basado en esta facultad en Ley el Registro informa las siguientes tarifas:

Concepto	Tarifa
Cancelación de Autorización para Hacer Negocios de una Compañía de Responsabilidad Limitada	\$80.00
Disolución de una Compañía de Responsabilidad Limitada	\$80.00